CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Encarnación

RECIBÍ

Compromiso con la gente

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN Nº 266.-

Encarnación, 17 de diciembre de 2020.-

VISTA: la documentación que surge de los procesos licitatorios: **1) ID N° 376076** - "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Automotor del Poder Judicial de Encarnación", **2) ID N° 376253** - "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ascensores del Poder Judicial de Encarnación y **3) ID N° 376118** - "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Grupo Generador de Emergencia del Palacio de Justicia de Encarnación", convocados por la Tercera Circunscripción Judicial de la República, la Nota N° 141 del 156 de diciembre del 2020 presentada por el Jefe de Sección de la UOC, y la Ley 2051/03 con sus normas ampliatorias y modificatorias, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, el Jefe de Sección de la UOC informa que en los procesos licitatorios, descriptos anteriormente, se ha procedido a celebrar actos de aperturas de sobre en varias oportunidades, donde no se han obtenido ofertas para los servicios licitados, y; ----------

QUE, además señala que la situación puesta a consideración, configura la necesidad de declarar desiertos los procesos según reza el art. 30 de la ley de 2.051/03 de Contrataciones Públicas, en su inciso a), falta de oferentes, y; ----------

POR TANTO, la Presidenta interina del Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, en uso de sus atribuciones. ----------

R E S U E L V E:

ART. 1º) DECLARAR DESIERTOS, los procesos **1) ID N° 376076 - "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Automotor del Poder Judicial de Encarnación", 2) ID N° 376253 - "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ascensores del Poder Judicial de Encarnación y 3) ID N° 376118 - "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Grupo Generador de Emergencia del Palacio de Justicia de Encarnación"**, por haberse dado las condiciones establecidas en el art. 30 de la ley 2051/03, inc. a), falta de oferentes.----------

ART. 2°) ANOTAR, comunicar, remitir una copia de la presente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su conocimiento y cumplido archivar.----------

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

Abg. Elsa Kettermann Diesel
Miembro
PRESIDENTE INTERINO
TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE LA REPUBLICA

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa